

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4620000135**

DK

NUMERO DE PROVEEDOR:50008695

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR S

**LIBRE GESTION No. : 1G20000012**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90305006	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES	ROL	67,682	\$ 0.509900	\$ 34,511.051800

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES

DESCRIPCION COMERCIAL: TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES DE 60 HOJAS DOBLES ✓

MARCA DEL PRODUCTO: CARMESSI ✓

MODELO : NO APLICA ✓

GARANTIA DE FABRICA: NO APLICA ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA ✓

FORMA DE ENTREGA : VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA ✓

FORMA DE PAGO: 30 DIAS HABILES ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: FARDO DE 24 ROLLOS ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO APLICA ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACENES: ARTICULOS GENERALES, OCCIDENTE Y ORIENTE. ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO CONT.A PART.DE LA FECHA DE RECEP.DE OFERTAS ✓

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA ✓

TIPO: PAPEL ✓

COLOR: BLANCO ✓

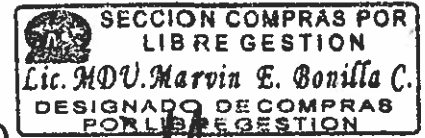
NUMERO DE SERIE: NO APLICA ✓

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica ✓

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA. *Vero* ✓

OBSERVACIONES DE POSICION: VER VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA EN CARACT.TECNICAS ✓

CARACTERISTICAS TECNICAS:



**VALOR TOTAL \$ 34,511.051800**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE Marzo 2020

*[Signature]*  
DELEGADA  
I.S.S.S.  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

*Ferribi, Original de 1 de 1*

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*1 3:20 PM*



OK

**ANEXO 1**

**LIBRE GESTION No. 1G2000012**

**Orden de Compra 4620000135**

**"SUMINISTRO DE TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR**

**Varias entregas:**

- Factura duplicado cliente.
- Actas de recepción.
- Orden de compra.
- Copia si es entrega parcial.
- Original si es última entrega.
- Recibo de cotización vigente

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato en Almacén de Artículos Generales, Almacén de Occidente, Almacén Oriente, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato en Almacén de Artículos Generales, Almacén de Occidente, Almacén Oriente. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

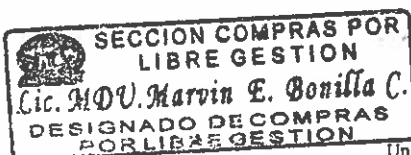
*Recibo Original de Anexo 1*

  
  
**DELEGADA UACI ISSS**  
**LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO**



CONTRATISTA



  
**SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**  
**Lic. M.D.V. Marvin E. Bonilla C.**  
**DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION**

  
**DESIGNADO POR LIBRE GESTION**

*11 de Marzo 2020*  
*3:20*





ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000012

Orden de Compra 4620000135

"SUMINISTRO DE TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

CÓDIGO PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCIÓN	CANT.	LUGAR DE ENTREGA.	TOTALES	1ª. ENTREGA	2ª. ENTREGA	3ª. ENTREGA
90305006	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES	67,682	ALMACÉN DE ARTICULOS GENERALES	60,858	26,880	16,800	17,178
			ALMACÉN DE OCCIDENTE	4,111	4,111		
			ALMACÉN DE ORIENTE	2,713	904	904	905

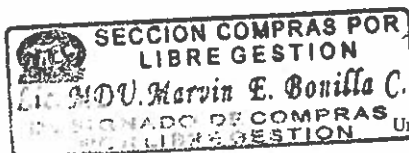
- 1ª. Entrega: 10 días calendario después de firmada la orden de compra
- 2ª. Entrega: 30 días calendario después de firmada la orden de compra
- 3ª. Entrega: 60 días calendario después de firmada la orden de compra

Recibi Original de Anexo 1



DELEGADA UACI

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



DESIGNADO POR LIBRE GESTION

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Teléfono: (503) 2591-3800.

www.issv.gob.sv

Patricia Acosta.

11 de Marzo 2020

3:20



OK

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000012

Orden de Compra 4620000135

"SUMINISTRO DE TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

N°	NOMBRES	CARGOS
1	LICDA. EVELYN GUZMÁN	JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE ARTICULOS GENERALES.
2	LICDA. VILMA DEL CARMEN MOLINA	JEFA DEL ALMACEN REGIÓN ORIENTAL.
3	LICDO. CARLOS ROBERTO MEJIA MENDEZ	JEFE DEL ALMACEN REGIÓN OCCIDENTAL.

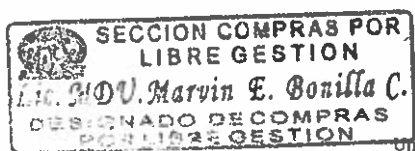
DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

*Recibí original de anexos*



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



*Marvin E. Bonilla C.*  
DESIGNADO POR LIBRE GESTION

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Teléfono: (503) 2591-3800.  
[www.issss.gob.sv](http://www.issss.gob.sv)  
Patricia Acosta.

*3:20.  
1 de Marzo 2020.*